



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En Aranjuez a 15 de febrero de 2017

EXPEDIENTE	CON 2016/26 NG SE
Denominación	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO, NUEVAS INSTALACIONES Y REPARACIÓN DEL RIEGO DE LAS ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ
Tipo de Contrato	Suministros
Tramitación	Ordinaria – Regulación NO armonizada
Procedimiento	Negociado sin publicidad

REUNIDOS En la sala de Juntas del Ayuntamiento de Aranjuez:

Por el AYUNTAMIENTO, D. Óscar Blanco Hortet, cuyos datos son notoriamente conocidos por su condición de Segundo Teniente de Alcalde – Concejal de Contratación.

Por el CONTRATISTA:

Nombre	TAJADA BARRIO, S.L.
CIF	B28991560
Domicilio	Carretera Antigua Andalucía KM 44,150 – 28300 Aranjuez
Representante	Javier Lastra Calatrava, NIF 0134336-J

Cuya representación consta acreditada en el expediente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.

ANTECEDENTES

Aprobación del expediente y de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2016
Adjudicación del contrato	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2017
Constitución de Garantía del 5%	Carta de pago 320170000260



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Hacienda
Departamento de Contratación

CLÁUSULAS

PRIMERA. El CONTRATISTA se compromete a la realización del objeto propio del contrato de conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y al contenido de la oferta del contratista y del acuerdo de adjudicación.

SEGUNDA. El precio del contrato será abonado en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para calcular el precio se aplicará al importe de licitación un porcentaje de baja único, aplicable a todos los precios unitarios del TRES POR CIENTO (3%).

El gasto máximo anual del suministro ascenderá a la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS ANUALES (24.750,00 €), más CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.197,50 €) de Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos y gastos incluidos, sin que el Ayuntamiento quede obligado a llevar a cabo una determinada cuantía del suministro, ni a la ejecución del importe total del mismo.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) AÑOS, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

CUARTA. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

En prueba de Conformidad y aceptación, las partes intervinientes firman el presente contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en dos ejemplares con el mismo contenido y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Aranjuez,
Concejal Delegado de Hacienda

D. Oscar Blanco Hortet

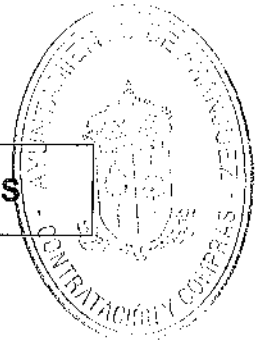
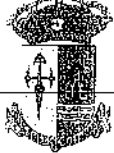


Ante mí,
El Secretario General,

D. F. Javier Peces Perulero

El Contratista-Adjudicatario,

D. Javier Lastra Calatrava



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE	CON 2016/26 SU NG
Denominación	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO, NUEVAS INSTALACIONES Y REPARACIÓN DEL RIEGO DE LAS ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ
Tipo de Contrato	Suministros
Tramitación	Ordinaria – Regulación NO armonizada
Procedimiento	Negociado sin Publicidad
Valor estimado	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00 €)

El presente Pliego ha sido redactado y propuesto para su aprobación por el Jefe del Departamento de Contratación

En Aranjuez (Madrid), a 7 de noviembre de 2016.

Fdo.- Andrés Couso Tapia

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª.7 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se informa favorablemente este Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación, redactado por el Jefe de Contratación y Patrimonio.

En Aranjuez, a 8 de 11 de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Javier Peces-Perulero



CAPITULO I - ELEMENTOS DEL CONTRATO

Cláusula 1.- Régimen jurídico del contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá jurídicamente por:

- 1.1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "PCAP"), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, "PPT") y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual.
- 1.2. La Ley de Contratos del Sector Público según su actual Texto Refundido (en adelante TRLCSP), aprobado inicialmente por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y sus modificaciones y disposiciones de desarrollo, concretamente el Real Decreto RD 817/2009; así mismo, se aplicará el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP).
- 1.3. De acuerdo con el artículo 21.1 del TRLCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato.

Cláusula 2.- Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto la prestación de los suministros indicados en el apartado 1 del Anexo I.

Cláusula 3.- Procedimiento de adjudicación

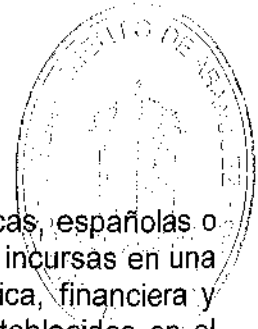
El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con arreglo a los artículos 169.1 y 174.e) del TRLCSP, y conforme se establece en este Pliego.

La tramitación de este contrato será ORDINARIA, no sujeto a regulación armonizada, por tratarse de un contrato de Suministros cuyo valor no alcanza el umbral del apartado 1b) del artículo 16 del TRCSP.

Cláusula 4.- Partes del contrato

4.1 Administración contratante.

- 4.1.1 La Administración contratante será el Ayuntamiento de Aranjuez, Plaza de la Constitución, s/n - 28300 Aranjuez, Madrid (España). La dirección de la página web municipal en Internet es: <http://www.aranjuez.es>.
- 4.1.2 El Órgano de contratación es la Alcaldía Presidencia, conforme lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP. Esta competencia puede delegarse conforme establece el apartado 3.1 del Anexo I.
- 4.1.3. El Servicio municipal destinatario de los suministros a contratar, y por lo tanto responsable de la ejecución y pago del contrato se especifica en el apartado 3.2 del Anexo I.
- 4.1.4 Perfil de contratante: Se accederá desde la web municipal <http://www.aranjuez.es>, y conforme al artículo 53 del TRLCSP en él se dará publicidad a la información referente a la presente licitación.



4.2 Licitadores

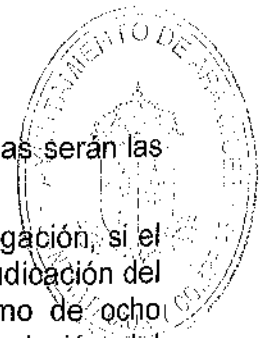
- 4.2.1 Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los medios y criterios establecidos en el Apartado 4 del Anexo I. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 4.2.2 También podrán ser licitadores las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 59 del TRLCSP.

Cláusula 5.- Presupuesto, crédito presupuestario y precio del contrato

- 5.1 El presupuesto de licitación y su distribución por anualidades, en su caso, será el señalado en el Apartado 6.1 del Anexo I, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.
- 5.2 Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para la Administración contratante se deriven del cumplimiento de este contrato en la aplicación presupuestaria que consta en el Apartado 6.2 del Anexo I. Para el caso de contratos plurianuales, la ejecución del contrato en los años siguientes al de su formalización, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.
- 5.3 Las ofertas que excedan del presupuesto de licitación formulado por la Administración contratante o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.
- 5.4 El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, incluyendo el IVA como partida independiente.
- 5.5 En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- 5.6 En el Apartado 6.3 del Anexo I se indicará el sistema de determinación del precio.
- 5.7 El valor estimado del contrato, a los efectos del art. 88 del TRLCSP, se establece en el Apartado 6.4 del Anexo I.

Cláusula 6.- Plazo de ejecución

- 6.1 El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el apartado 7 del Anexo I. Si se estableciera como criterio de adjudicación la reducción del plazo de ejecución, el ofertado por el adjudicatario será el tenido en cuenta a todos los efectos.
- 6.2 La ejecución del contrato comenzará una vez formalizado el mismo.



- 6.3 La posibilidad de prorrogar el contrato y la duración de las prórrogas serán las establecidas en el referido apartado 7 del Anexo I.
- 6.4 En el caso de resolución del contrato el adjudicatario tendrá la obligación, si el Ayuntamiento así lo decide, de continuar el suministro hasta la adjudicación del nuevo contrato que oportunamente se licite, por un plazo máximo de ocho meses contados desde la fecha del acuerdo municipal de resolución del contrato. Durante dicho plazo los precios aplicables serán los mismos del contrato.

Cláusula 7 Revisión de precios

Su procedencia y en su caso, la fórmula de revisión se establecen en el Apartado 9 del Anexo I.

CAPITULO II – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

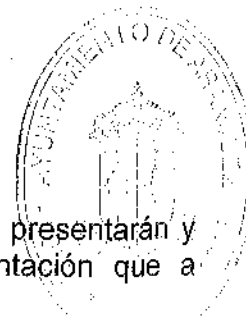
Cláusula 8.- Invitación

El responsable del contrato solicitará ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, mediante invitación escrita o telemática, que deberá contener la información siguiente:

- Denominación y objeto del contrato.
- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso, o indicación de la forma de acceso a estos documentos.
- Lugar y plazo de presentación de sus proposiciones.

Cláusula 9.- Presentación de las ofertas

- 9.1 Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador.
- 9.2 La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.
- 9.3 Las ofertas se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Aranjuez dentro del plazo señalado en la invitación.
- 9.4 Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar en el mismo día la remisión de la oferta mediante fax o telegrama o correo electrónico (oac@aranjuez.es) remitido al Registro general. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Registro con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.
- 9.5 No será admitida, en ningún caso, la documentación que no se haya recibido transcurridos diez (10) días naturales desde la finalización del plazo fijado para la admisión de propuestas en el anuncio de licitación.



Cláusula 10.- Contenido de las ofertas

Las proposiciones y la documentación que las acompañe se presentarán y constarán de dos (2) sobres cerrados que incluirán la documentación que a continuación se indica.

En cada uno de los sobres deberá figurar en el exterior el número de referencia y denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa licitadora, y domicilio designado a efectos de notificaciones, teléfono, fax, y correo electrónico, en su caso.

Cláusula 11. Sobre «A»: Documentación Administrativa

11.1 Para concurrir a la licitación:

El licitador deberá acreditar su capacidad para contratar, de acuerdo con el artículo 146.4 del TRLCSP, mediante una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se exprese que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar, formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

11.2 Con anterioridad a la adjudicación: El licitador deberá aportar la documentación acreditativa de su capacidad de contratar que se detalla:

11.2.1 Documentos acreditativos de la personalidad empresarial y la capacidad de obrar de los licitadores:

11.2.1.1 Las Uniones de empresarios deberán acreditar el cumplimiento del art. 59 del TRLCSP.

11.2.1.2 Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia autenticada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, así como del Número de Identificación Fiscal.

11.2.1.3 Si el licitador fuere una persona jurídica, deberá presentar copia notarial de la escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

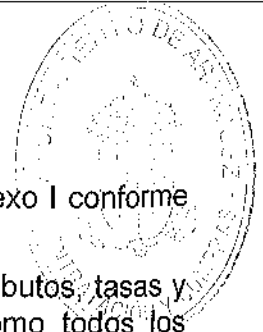
11.2.1.4 Los empresarios no españoles deberán cumplir lo dispuesto en los art. 55 y 57 del TRLCSP, en su caso, y presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

11.2.3 Representantes: fotocopia compulsada del D.N.I. y poder declarado bastante por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Aranjuez, previa autoliquidación de la Tasa municipal correspondiente.

11.2.4 Acreditación de la solvencia por los medios que se especifican en el apartado 4 del Anexo I.

Cláusula 12. Sobre «B»: Criterios objetivos

El sobre B deberá contener:



12.1 Oferta económica, según se indica en el apartado 10.1 del Anexo I conforme al modelo del Anexo III del presente Pliego.

En la Oferta se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una Oferta, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación

12.2 Otros criterios, según se indica en el apartado 10.1) del Anexo I, conforme al modelo previsto en el Anexo III.

En caso de ser de interés para el ofertante, adjuntará la justificación técnica de sus propuestas.

Cláusula 13. Garantía Provisional

No se exige.

Cláusula 14. Mesa de Contratación

En el presente contrato no se constituirá Mesa de Contratación.

Cláusula 15. Apertura de ofertas

La calificación de la documentación presentada en el Sobre A se efectuará por el órgano de contratación. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Cláusula 16. Negociación y Clasificación de ofertas

Posteriormente, se procederá a la apertura del Sobre B. A la vista de las ofertas presentadas, el Servicio destinatario citado en el apartado 3.2 del Anexo I iniciará las consultas y negociaciones tendentes a la formación del contrato con las empresas admitidas a la licitación.

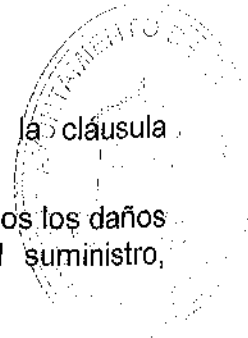
Con el resultado de la negociación y con los informes técnicos necesarios sobre la baremación de las ofertas, el Órgano de contratación procederá a la clasificación de las ofertas según el resultado de las puntuaciones obtenidas por orden de mayor a menor puntuación.

Cláusula 17. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días (10) hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

17.1 La capacidad de contratar según la cláusula 11.2 de este Pliego.

17.2 Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad.



17.3 Acreditación de haber constituido la garantía definitiva según la cláusula siguiente.

17.4 Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del suministro, firmado por el titular o representante legal de la empresa.

Cláusula 18.- Garantía definitiva

Dentro del plazo conferido para la presentación de la documentación, según la cláusula anterior, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva a disposición del Órgano de Contratación.

19.1 Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

19.2 El régimen legal, la forma y requisitos de la garantía, así como su devolución se regirá por lo previsto en el TRLCSP y en el RGLCAP.

19.3 La constitución de la garantía mediante aval se ajustará al modelo que se indica en el anexo IV.

19.4 La garantía deberá constituirse en la Tesorería del Ayuntamiento de Aranjuez.

19.5 Si se procediera contra la garantía constituida correspondiente, el contratista deberá reponer o ampliar las garantías en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales, contado desde la fecha en que se hiciera efectiva la ejecución de la garantía.

19.6 Cuando, como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio de adjudicación, se reajustarán las garantías constituidas en el plazo de quince días naturales, contado desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio resultante de la modificación.

19.7 De no cumplirse las obligaciones previstas en esta cláusula por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá declarar resuelto el contrato.

Cláusula 20. Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro de los plazos señalados en el artículo 156,3 TRLCSP. Este documento administrativo será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario del contrato podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes cargos.

Al contrato que se formalice se unirán como anexos, un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas (en su caso), de la oferta y de sus anexos respectivos.

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 23.- Forma de ejecución del contrato

23.1 El contratista cumplirá el contrato en los términos recogidos en su oferta, en este PCAP y en el PPT, incluyendo sus anexos, y en lo no previsto en dichos documentos, en los artículos 281 y siguientes del TRLCSP.



- 23.2 El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.
- 23.3 El contratista será responsable de la calidad y de la entrega de los suministros realizados. Serán por cuenta de éste indemnizar por los daños que se causen tanto a la Administración contratante como a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, y en especial, de omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, salvo que la actuación generadora del perjuicio se haya llevado a cabo en el cumplimiento estricto de una orden directa de la Administración contratante.
- 23.4 Serán por cuenta del contratista la obtención de todas aquellas autorizaciones, permisos, licencias o cesiones necesarias para la ejecución del contrato, tengan éstas carácter público como privado, corriendo a cargo del contratista todos los gastos que se generen, incluyendo el pago de derecho e indemnizaciones por modelos y marcas de fabricación, propiedad industrial y comercial. Deberá asimismo indemnizar a la Administración contratante por todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse para aquélla como consecuencia de la interposición de reclamación de cualquier tipo.
- 23.5 El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el desarrollo del suministro, salvo que la Administración contratante hubiese incurrido en mora al recibirlos.

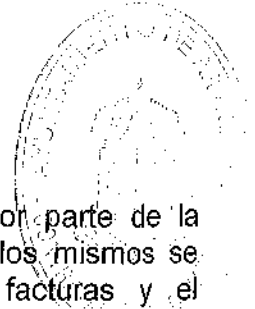
Cláusula 24.- Responsable del contrato

El Responsable del contrato se indica en el apartado 3.3 del Anexo I. Sus funciones serán:

- Interpretar el PPT y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.

Cláusula 25.- Régimen de pagos

- 25.1 El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación de los suministros realizados, que se efectuará por períodos mensuales.
- 25.2 De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 33ª del TRLCSP, introducida por la Disposición final 6ª del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los suministros entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. En la factura correspondiente deberá hacerse constar:
- 25.2.1 El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que es la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Aranjuez.
- 25.2.2 El Órgano de contratación, que se indica en el apartado 3 del Anexo I.
- 25.2.3 El Servicio destinatario de la factura, que se indica en apartado 3 del



Anexo I.

25.3 Si como consecuencia de retrasos en el pago del precio por parte de la Administración procediera el abono de intereses de demora, los mismos se calcularán considerando la fecha de aprobación de las facturas y el cumplimiento de los plazos para su devengo establecido en el artículo 216 TRLCSP.

25.4 En cuanto a los costes de cobro se estará a lo dispuesto en el artículo 8,1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Cláusula 26.- Protección de datos de carácter personal

El órgano de contratación no podrá divulgar la información de carácter confidencial facilitada por los empresas adjudicatarias. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, en particular a los secretos técnicos o comerciales.

Cláusula 27.- Subcontratación y cesión

En este contrato no podrá subcontratarse la prestación objeto del contrato.

Cláusula 28.- Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones, por razón de interés público, en los casos y en la forma prevista en los art. 105 y ss. del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 TRLCSP, el apartado 11 del Anexo I especifica las modificaciones previstas para este contrato.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente, por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

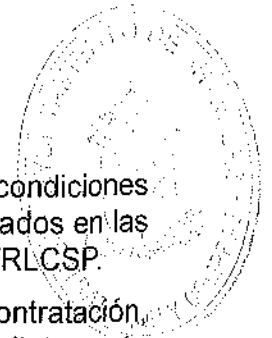
Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

Cláusula 29.- Plazo de garantía

El plazo de garantía se detalla en el apartado 13 del Anexo I.

Cláusula 30.- Régimen de penalidades

En el apartado 12 del Anexo I se establecen los supuestos específicos y/o penalidades concretas, para los casos de cumplimiento defectuoso de la prestación



objeto del contrato, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución, al igual que los incumplimientos de plazos detallados en las cláusulas anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 TRLCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Cláusula 31.- Daños a terceros

34.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento.

34.2 Si el tercero reclamase directamente el resarcimiento del daño al Ayuntamiento o se formula el requerimiento previo previsto en el artículo 214.3 del TRLCSP, la Administración se pronunciará sobre la imputabilidad del daño, observándose las siguientes reglas:

34.2.1 En el supuesto de que la Administración municipal se pronuncie en el sentido de asumir la responsabilidad del daño, instruirá para su efectividad el procedimiento previsto en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

34.2.2 En el supuesto de que la Administración municipal se pronuncie en el sentido de imputar el daño a la empresa contratista, ésta deberá proceder a su resarcimiento o desestimación, dando cuenta a la Administración de la decisión que adopte.

34.3 La Administración municipal repetirá contra la Empresa contratista el importe de los daños que haya abonado en ejecución de una sentencia judicial y de las costas, cuya imputabilidad no hubiera asumido, mediante la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

Cláusula 32.- Causas de resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 224, 225 y 309 TRLCSP.

CAPITULO V - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Cláusula 33.- Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo los trámites legalmente previstos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.



Cláusula 34.- Jurisdicción y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, y en caso de que no se resuelva expresamente será de aplicación el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.



ANEXO I: CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Denominación: SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO, NUEVAS INSTALACIONES Y REPARACIÓN DEL RIEGO DE LAS ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ. Las tareas se describen en el PPT.
2. **DIVISIÓN EN LOTES:** No
3. **DATOS DEL CONTRATANTE:**
 - 3.1 **Órgano de contratación:** La Junta de Gobierno local, según Decreto de delegación de competencias nº 2596 de 25 de julio de 2015, publicado en la página web municipal.
 - 3.2 **Servicio Municipal destinatario del contrato:** Servicio de Medio Ambiente.
 - 3.3 **Responsable del contrato:** Directora de Medio Ambiente.
4. **REQUISITOS DE SOLVENCIA:**
 - 4.1 **Solvencia Económica y financiera (art. 75 TRLCSP):**

Criterio: Serán solventes las empresas cuyo volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos (2013, 2014 y 2015) sea mayor o igual al menos a una vez y media el valor de la anualidad del contrato según el apartado 6.1.3 de este Anexo.

Acreditación: SOCIEDADES: Certificación de las cuentas anuales aprobadas por el Registro Mercantil. EMPRESARIOS INDIVIDUALES: Libros de cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 - 4.2 **Solvencia Técnica (art 78.1, ap. a) del TRLCSP:**

Criterio: Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años por un importe de cada contrato igual o superior al total de la anualidad del contrato según el apartado 6.1.3 de este Anexo.

Acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - 4.3 **Clasificación profesional:** No se exige.
5. **HABILITACION PROFESIONAL O EMPRESARIAL:** No se exige.
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:**
 - 6.1 **Presupuesto total de licitación:**



6.1.1 Base Imponible: Hasta VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (24.750,00 €).

Este importe será sustituido por el que resulte del precio de adjudicación.

6.1.2 IVA: Tipo: 21 %. Importe: CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.197,50 €).

6.1.3 Anualidad: Hasta VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (24.750,00 €) más CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.197,50 €).

6.2 Aplicación presupuestaria: 37 1710 221 99

6.3 Sistema de determinación del precio del contrato: El precio del contrato será el de adjudicación por precios unitarios, a las unidades que se detallan, siendo su precios máximos los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Aspersor emergente plástico marca RAIN BIRD modelo 3004 o equivalente	10,10
Aspersor emergente plástico marca RAIN BIRD modelo 5004 Plus o equivalente	13,00
TES de 16 M/M	0,11
TES de 17 M/M	0,26
Goteo de 0,30 de 16 M/M	0,16
Goteo de 0,50 de 16 M/M	0,14
Difusor largo	2,40
Difusor corto	2,40
Tobera SERIE 15- VAN	36,00
Tapón RM de 3/4	0,55
Tapón RM de 1/2	0,45
Tapón RH de 3/4	0,55
Tapón RH de 1/2	0,45
P.E de 16 M/M en rollos de 400 metros	0,13
P.E de 20 M/M 10 Atms	0,40
P.E de 25 M/M en 06 Atms	0,40
P.E de 32 M/M en 06 Atms	0,60
P.E de 40 M/M en 04 Atms	0,70
Caja RAIN BIRD TBOS-II-6 9V	250,00
Caja RAIN BIRD TBOS-II-4 9V	184,00
Caja RAIN BIRD TBOS-II-2 9V	158,00
Caja RAIN BIRD TBOS-II-1 9V	116,00



DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Codo SPX de 16-1/2	0,19
Codo SPX de 16-3/4	0,21
Codo mixto 32-1" RM	2,70
Electroválvula 1" 9V de RAIN BIRD	29,00
Electroválvula 1" 24V de RAIN BIRD	23,00
Collarín 32 1/2	1,30
Rollo de Teflón 25x25 amarillo	0,90
Enlace mixto P.E RM 32-1"	1,70
Arqueta pequeña	4,00
Arqueta grande	12,00
Bolsa VAN 15	36,00

6.4 Valor estimado del contrato: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00 €).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Plazo: Dos años (2).

7.2 Prórroga: NO

7.3 Plazos parciales: NO.

7.4 Plazo total a efectos de valor estimado del contrato: Dos (2) años.

8. POSIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS: NO.

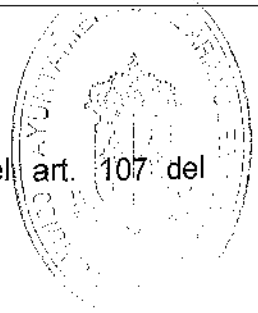
9. REVISIÓN DE PRECIOS: NO procede al haberse previsto en los precios del contrato las posibles oscilaciones de precios que se vayan a producir en el período de ejecución del contrato, de tal manera que se garantiza el mantenimiento del equilibrio económico.

10. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS: Puntuación total: 100 puntos

10.1 Criterios objetivos: Oferta económica: de 0 a 100 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al ofertante que realice la mayor baja, expresada en forma de porcentaje, que será única y aplicable a todos los precios unitarios máximos establecidos en el apartado 6.3. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{100 \times \% \text{ oferta a valorar}}{\% \text{ mayor baja}}$$

10.2. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: No existen.



11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: De acuerdo con el art. 107 del TRLCSP.

12. RÉGIMEN DE PENALIDADES:

Infracciones muy graves:

- Retraso en la entrega del material en 96 horas.
- Falta de prestación del suministro ofertado.
- Falta de elementos de seguridad para la prestación del suministro.
- Utilización de productos distintos de los ofertados para cada tarea específica.
- Prestación deficitaria observada según controles.
- Errores subsanables en el material, no subsanados en el plazo de 15 días naturales.
- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y en la oferta de la propia empresa.
- La acumulación de dos o más faltas graves.

Infracciones graves:

- Retraso de la entrega del material superior a 72 horas.
- No acatar las normas, instrucciones o indicaciones emanadas de la delegación de deportes para correcto funcionamiento del servicio.
- Errores subsanables en el material y efectivamente subsanados en plazo superior a 10 días naturales.
- La acumulación de dos o más faltas leves.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato, que como consecuencias dificulten o limiten la prestación del objeto de contrato.

Infracciones leves:

- Retraso de la entrega del material en más de 48 horas.
- Errores subsanables en el material y efectivamente subsanados en plazo no superior a 5 días naturales.
- Falta de respeto con los usuarios y público en general.
- Incumplimiento del resto de obligaciones reconocidos por contrato, que no constituyen faltas graves o muy graves.

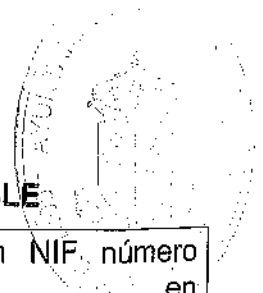
Las faltas no contempladas en este pliego, se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en la prestación del servicio.

El importe de la sanción está relacionado de forma directa con la cuantía total del contrato y por razón de las faltas, el Ayuntamiento podría imponer sanciones siguientes:

1. Faltas leves: se podrían sancionar bien con apercibimiento verbal o escrito, bien con una sanción económica de hasta 2% del importe total del contrato.
2. Faltas graves: desde el 2% hasta el 5% del importe total del contrato.
3. Faltas muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, si bien se podrá optar por la resolución del mismo con independencia de la sanción económica.



13. **PLAZO DE GARANTIA:** seis meses.
 14. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** La empresa adjudicataria quedará obligada a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la vigencia del contrato por un importe mínimo de 100.000,00 euros.
-



ANEXO II
SOBRE A - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, mayor de edad, con NIF número _____, con domicilio en _____ en nombre propio o en representación de la Empresa denominada _____, cuyo domicilio social es _____, y CIF número _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicio de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO, NUEVAS INSTALACIONES Y REPARACIÓN DEL RIEGO DE LAS ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ** y en concreto:

a) Que la empresa está válidamente constituida y el objeto del contrato entra dentro de sus fines estatutarios y objeto social.

b) Que la empresa, tiene la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida

c) Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Que de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el art. 42 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad (RD Legislativo 1/2013, de 29/11).

e) *(En el caso de empresas extranjeras)* Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

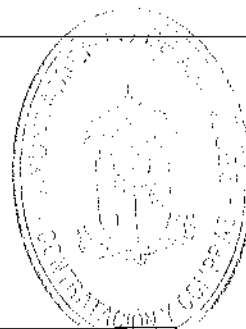
SEGUNDO: Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____,

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos que acreditan lo declarado, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

(Firma del declarante)



ANEXO III

SOBRE B - CRITERIOS OBJETIVOS

D. _____, mayor de edad, con NIF número _____, con domicilio en _____ en nombre propio o en representación de la Empresa denominada _____, cuyo domicilio social es _____, y CIF número _____,
--

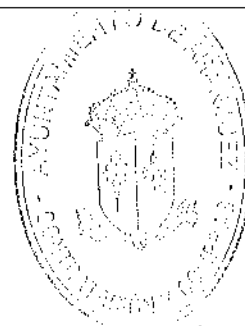
Oferta económica:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el expediente **CON 2016/26** relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO, NUEVAS INSTALACIONES Y REPARACIÓN DEL RIEGO DE LAS ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ**, convocado por el Ayuntamiento de Aranjuez, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas ofreciendo el porcentaje de baja único para todos los precios unitarios que se detalla:

PORCENTAJE	%
------------	---

En _____, a ___ de _____ de 20__.

(Firma del declarante)



ANEXO IV
Modelo de GARANTIA MEDIANTE AVAL

La entidad _____ (razón social de la entidad de crédito), NIF _____, con domicilio en _____, en _____ y en su nombre D _____ (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A _____ (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF _____, en virtud de lo dispuesto los artículos 96 y 103 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para responder de las obligaciones derivadas del expediente CON ____/____ relativo a la contratación del SUMINISTRO DE _____ ante el Ayuntamiento de Aranjuez por importe de _____ (en letra y en cifra) euros, en concepto de garantía _____ (provisional/definitiva).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Aranjuez, con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que se autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

En (Lugar y fecha)

Por: (Razón social de la entidad)

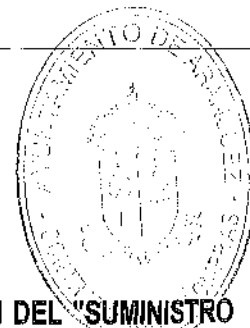
(Firma de los apoderados)



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Obras, Servicios
y Medio Ambiente



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO, NUEVAS INSTALACIONES Y REPARACIÓN DEL RIEGO DE LAS ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ".

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro de materiales de riego para el Ayuntamiento de Aranjuez definidas en el presente documento.

Las necesidades del Servicio, para poder realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento de los sistemas de riego y mejoras necesarias, reparación de averías naturales o por vandalismo, así como la necesidad de realizar instalaciones nuevas, relativas al riego de las zonas verdes de Aranjuez.

Es objeto de este pliego es la contratación del suministro de material, necesario para el riego y establecer una tarifa de suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento de Aranjuez.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El precio máximo del contrato ascenderá a 49.500 euros, más 10.395 euros de IVA, en total, pués, 59.895 euros.

Los licitadores presentarán sus ofertas por precios unitarios, excluido el IVA, que figurará de forma independiente, se entenderá que las ofertas de los licitadores incluyen todos los gastos necesarios para efectuar el suministro, entre ellos, los relativos a su entrega y transportes. La cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido figurará como partida independiente.

El presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicatarias tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración reducirlos hasta un máximo del 20% sin que el contratista adquiera derecho a indemnización de ningún tipo.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Todos los elementos incluidos en el presente pliego, son necesarios a lo largo del año, bien por deterioro del uso de las piezas, recambios periódicos necesarios al año, vandalismo, accesorios nuevos, etc.

Debido a los diversos motivos que dan lugar a la necesidad de dotación de un elemento en concreto, no es posible fijar unas cantidades a priori de cada uno de ellos, ni cuales serán necesarios en cada momento.

Por tanto se adjunta un ANEXO, donde se describan todas las piezas y materiales que podrían ser necesarios, se fijan unos precios unitarios sin IVA, y los que no esten recogidos en dichos listados se tomará el precio menor

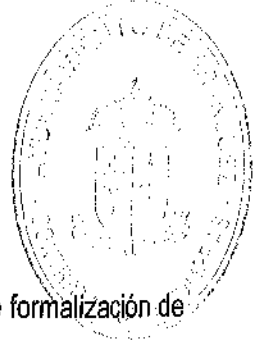
existente, de las tarifas oficiales del fabricante, o en las Bases de precios de Paisajismo a los cuales se le aplicará la baja ofertada por el contratista.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Obras, Servicios
y Medio Ambiente



4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se otorga por un plazo de duración de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de formalización de este.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

- Suministro de los materiales, en tiempo y forma que demande el Servicio de Medioambiente y Parques y Jardines.
- Disponibilidad de los materiales necesarios para la prestación del servicio.
- Transporte de los materiales a los centros de trabajo o lugar donde se esté realizando la obra (si fuese necesario).
- Garantía de los suministros.
- Se facturarán mensualmente las unidades consumidas. Durante la duración del contrato el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los materiales incluidos en el ANEXO.
- El Ayuntamiento de Aranjuez no está obligado a alcanzar el importe máximo de adjudicación del contrato.
- Se establecerán documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de materiales por parte de la empresa contratada.
- Para cada una de las entregas se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo deberá registrarse la petición de material, vía fax o e-mail.
- El adjudicatario realizará las entregas de material en los puntos que le indique el Ayuntamiento en cada momento y deberá hacer entrega de un albarán en el que detalle todos y cada uno de los elementos entregados, debiendo firmar el conforme de entrega, el operario municipal que en ese momento lo recoja y se entregará al Técnico correspondiente.
- Estos albaranes, serán los documentos que acreditarán el abono de los mismos, y servirán de base para la facturación mensual.
- El adjudicatario cumplirá la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995).
- El adjudicatario deberá tener un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que cubra los posibles daños que puedan originar durante la ejecución del suministro, en las personas e instalaciones.
- El adjudicatario, así como el personal a su cargo que se encargue de realizar el suministro, deberá cumplir los preceptos dictados en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo dictadas por la autoridad correspondiente.

6.- CONDICIONES TÉCNICAS

La empresa adjudicataria deberá estar dotada de los medios técnicos, humanos e instalaciones necesarias para responder de manera eficaz a la realización del suministro de los materiales incluidos en el presente pliego, del cumplimiento de los plazos y la entidad de los mismos.

La empresa deberá hacer la entrega de los materiales en el centro de trabajo o en el lugar donde se este realizando la obra. El transporte será por cuenta de la empresa adjudicataria sin que suponga gasto alguno para el Ayuntamiento. Para ello, la empresa adjudicataria deberá disponer de vehículo adecuado.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Obras, Servicios
y Medio Ambiente



La empresa adjudicataria deberá disponer del stock necesario de los materiales más utilizados y relacionados en el ANEXO, a efectos de cumplir los plazos que se establecen en el pliego.

Los materiales deberán reunir las características y calidades que se definan en el presente pliego, no admitiéndose otros de inferior calidad.

7.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre el Servicio de Parques y Jardines y la empresa contratada, ésta, nombrará un representante que estará en contacto directo con el Técnico del Ayuntamiento.

El adjudicatario se obliga a entregar, de forma sucesiva y previa orden de pedido emitida por este Ayuntamiento, los suministros incluidos en ésta y por los precios unitarios contemplados en el contrato.

La concreta realización de los suministros se efectuará previa petición realizada desde el Servicio de Medioambiente y Parques y Jardines vía correo electrónico o fax, de tal forma que no podrá ser suministrado un pedido que no haya sido solicitado por dicho Servicio.

La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la realización del pedido. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse el material defectuoso.

En dicha petición se señalarán los bienes a suministrar, el número de unidades y el lugar de entrega, por cuenta y riesgo del adjudicatario y sin carga adicional alguna.

Cuando el adjudicatario no pueda suministrar un bien porque haya dejado de fabricarse, porque se haya quedado obsoleto u otro motivo debidamente justificado, éste remitirá al Ayuntamiento una relación de productos que sean susceptibles de sustituir al desaparecido, sin alteración en el precio del contrato.

El Ayuntamiento establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato según la gravedad de la falta.

Se establecerá un plazo de garantía de tres meses para cada suministro, contado desde la fecha en que se efectúe el mismo, durante dicho plazo la garantía responderá de la existencia de vicios o defectos en el suministro de los bienes contratados.

8.- INFRACCIONES

Además de las infracciones comunes para este tipo de contratos, debe detallarse:

Son infracciones muy graves:

- Retraso en la entrega del material en 96 horas
- Falta de prestación del suministro ofertado.
- Falta de elementos de seguridad para la prestación del suministro.
- Utilización de productos distintos de los ofertados para cada tarea específica.
- Prestación deficitaria observada según controles.
- Errores subsanables en el material, no subsanados en el plazo de 15 días naturales.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Obras, Servicios
y Medio Ambiente



- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y en la oferta de la propia empresa.
- La acumulación de dos o más falta graves.

Son infracciones graves:

- Retraso de la entrada del material superior a 72 horas.
- No acatar las normas, instrucciones o indicaciones emanadas de la delegación de Medio Ambiente para correcto funcionamiento del servicio.
- Errores subsanables en el material y efectivamente subsanados en plazo superior a 10 días naturales.
- La acumulación de dos o más faltas leves.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato, que como consecuencias dificulten o limiten la prestación del objeto de contrato.

Son infracciones leves:

- Retraso de la entrega del material en más de 48 horas.
- Errores subsanables en el material y efectivamente subsanados en plazo no superior a 5 días naturales.
- Falta de respeto con los usuarios y público en general.
- Incumplimiento del resto de obligaciones reconocidos por contrato, que no constituyen faltas graves o muy graves.

Las faltas no contempladas en este pliego, se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en la prestación del servicio.

El importe de la sanción está relacionado de forma directa con la cuantía total del contrato y por razón de las faltas, el Ayuntamiento podría imponer las sanciones siguientes:

- Faltas leves: se podrían sancionar bien con apercibimiento verbal o escrito, bien con una sanción económica de hasta el 2% del importe total del contrato.
- Faltas graves: desde el 2% hasta el 5% del importe total del contrato.
- Faltas muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, si bien se podrá optar por la resolución del mismo con independencia de la sanción económica.

En Aranjuez, 25 de octubre de 2016
La Técnico de Medioambiente y Parques y Jardines.

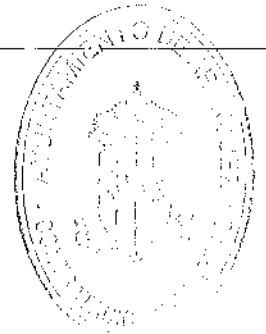
Rosa I. Pérez Hernansaiz



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Obras, Saneamiento
y Medio Ambiente



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Aspersor emergente plástico marca RAIN BIRD modelo 3004 o equivalente	10,10
Aspersor emergente plástico marca RAIN BIRD modelo 5004 Plus o equivalente	13,00
TES de 16 M/M	0,11
TES de 17 M/M	0,26
Goteo de 0,30 de 16 M/M	0,16
Goteo de 0,50 de 16 M/M	0,14
Difusor largo	2,40
Difusor corto	2,40
Tobera SERIE 15- VAN	36,00
Tapón RM de 3/4	0,55
Tapón RM de 1/2	0,45
Tapón RH de 3/4	0,55
Tapón RH de 1/2	0,45
P.E de 16 M/M en rollos de 400 metros	0,13
P.E de 20 M/M 10 Atms	0,40
P.E de 25 M/M en 06 Atms	0,40
P.E de 32 M/M en 06 Atms	0,60
P.E de 40 M/M en 04 Atms	0,70
Caja RAIN BIRD TBOS-II-6 9V	250,00
Caja RAIN BIRD TBOS-II-4 9V	184,00
Caja RAIN BIRD TBOS-II-2 9V	158,00
Caja RAIN BIRD TBOS-II-1 9V	116,00
Codo SPX de 16-1/2	0,19
Codo SPX de 16-3/4	0,21
Codo mixto 32-1" RM	2,70
Electroválvula 1" 9V de RAIN BIRD	29,00
Electroválvula 1" 24V de RAIN BIRD	23,00
Collarín 32 1/2	1,30
Rollo de Teflón 25x25 amarillo	0,90



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Obras, Servicios
y Medio Ambiente



DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Enlace mixto P.E RM 32-1"	1,70
Arqueta pequeña	4,00
Arqueta grande	12,00
Bolsa VAN 15	36,00

En Aranjuez, 25 de octubre de 2016
La Técnico de Medioambiente y Parques y Jardines.



Rosa I. Pérez Hernansaiz